

RESOLUCIÓN 35

“Por medio de la cual se modifica el destino final de unos bienes dados de baja propiedad de la Personería de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 1009 de 2020”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 34 de 1993 y en la Resolución No. 261 del 8 de julio de 2021, emanada por parte del Señor Personero de Bogotá, D.C., y de conformidad con el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales de la Secretaría de Hacienda de Bogotá, D.C., adoptado mediante la Resolución No. DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO QUE:

Respecto de los principios a observarse en la función pública, el artículo 209 de la Constitución Política señala que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

En consecuencia con los preceptos constitucionales mencionados, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que: *“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones” (...)*

El artículo 104 del Decreto Ley 1421 de 1993¹, Estatuto Orgánico de Bogotá, D.C., otorgó a la Personería de Bogotá, D.C. autonomía administrativa, la cual ejerce el Personero de Bogotá, D.C., conforme a las atribuciones conferidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo Distrital 034 de 1993², *“La autonomía administrativa consiste en la potestad del Personero para dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el funcionamiento normal de la Personería. Administrar el patrimonio de la entidad” (...)*

Por medio de la Resolución No. 167 del 15 de julio de 2010, expedida por el Personero de Bogotá se conformó el Comité Técnico de Inventarios. Posteriormente, mediante la Resolución No.021 del 5 de febrero de 2013, se modificó la conformación del Comité

¹ Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá

² Por el cual se organiza la Personería de Santafé de Bogotá, se establece su estructura básica, se señalan las funciones de sus dependencias, la planta de personal y se dictan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 35

“Por medio de la cual se modifica el destino final de unos bienes dados de baja propiedad de la Personería de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 1009 de 2020”

Técnico de Inventarios de la Entidad, el cual quedó integrado por: el (la) Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a), quien lo presidirá, el (la) Subdirector (a) de Gestión Documental y Recursos Físicos, como responsable de Almacén y Bodega, quien ejercerá la función de secretaría técnica y un funcionario de la oficina de propiedad planta y equipo.

Por medio de la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019³, expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., se adoptó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

El Acuerdo 755 de 2019⁴ del Concejo de Bogotá D.C, en su artículo 32, asignó a la Subdirección de Gestión documental y Recursos Físicos entre otras las siguientes funciones:

“1. Coordinar la ejecución de los lineamientos de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la Entidad.

2. Coordinar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes y la administración de servicios generales, de vigilancia, mantenimiento, transporte, cafetería y demás requeridos en la Entidad.

(...)

6. Coordinar la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles, y elementos de consumo de acuerdo con las normas vigentes.”

Mediante Resolución No. 261 del 8 de julio de 2021⁵, emanada del Despacho del Personero de Bogotá, D.C., se delegó en el Secretario General, la suscripción de los actos administrativos y resoluciones de retiro o baja de bienes de conformidad con las decisiones que adopte el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Personería de Bogotá D.C., en virtud del Manual de procedimientos administrativos y contables para el manejo y control de los bienes adoptado por medio de la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

3 Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

4 Por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.

5 Por medio de la cual se delegan funciones en el Secretario General.

RESOLUCIÓN 35

“Por medio de la cual se modifica el destino final de unos bienes dados de baja propiedad de la Personería de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 1009 de 2020”

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015⁶, modificado por el Decreto 1499 de 2017⁷, *“En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”. (...) “En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.*

La personería de Bogotá, D.C., a través de la Resolución No. 008 del 3 de enero de 2019⁸, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en cuyo artículo 1 y en concordancia con el artículo el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, *“El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”*

En virtud de lo anterior, se tiene que uno de los objetivos de la adopción del MIPG, orientado al fortalecimiento de la gestión de la Entidad es agilizar, simplificar y flexibilizar las operaciones de la Personería de Bogotá, D.C. y será aplicable a todos los procesos y sistemas de gestión de la Entidad.

El artículo 9 de la Resolución No. 008 del 3 de enero de 2019 establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Personería de Bogotá D.C., sustituirá los demás comités que no sean obligatorios por mandato legal; en virtud de ello, el denominado Comité Técnico de Inventarios creado por medio de la Resolución No. 167 del 15 de julio de 2010, modificada por la Resolución No.021 del 5 de febrero de 2013, se constituye ahora en una instancia de apoyo técnico para la realización de los estudios y presentación de propuestas al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en lo concerniente al retiro, baja en cuentas y destino final de los bienes de propiedad de la Personería de Bogotá, D.C.

Que el el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado por medio de la Resolución No. DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019⁹, expedida por la Dirección Distrital de Contabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., establece los lineamientos contables y administrativos para la clasificación, registro, ingreso, salida,

6 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

7 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

8 Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Personería de Bogotá D.C., se establece los niveles de responsabilidad y autoridad para su implementación.

9 Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales.

RESOLUCIÓN 35

“Por medio de la cual se modifica el destino final de unos bienes dados de baja propiedad de la Personería de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 1009 de 2020”

control y retiro definitivo de los bienes, así como los criterios para su reconocimiento, medición, presentación y revelación en los estados financieros de los entes y entidades de Gobierno, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que el artículo 7.3 ibídem, establece lo siguiente:

Entrega gratuita de Bienes Muebles entre Entidades Públicas

Este procedimiento opera cuando al interior de los Entes y Entidades se tengan bienes servibles, pero que no son usados o requeridos por la misma y pueden ser entregados a otros Entes y Entidades Públicas que si los necesitan, esta figura jurídicamente se conoce como “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales”, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015142, el cual establece:

Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los Representantes Legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que por medio de la Resolución No. 1009 de 2020 de fecha 23 de noviembre de 2020¹⁰, se autorizó la baja de elementos denominado BAJA DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, elementos que pertenecen al grupo de control administrativo, de conformidad con la certificación suscrita y remitida por el Contador de la Entidad. A su vez, el artículo 5 de dicho acto administrativo, dispuso lo siguiente:

¹⁰ Por medio de la cual se dan de baja unos bienes propiedad de la Personería de Bogotá D.C., que se encuentran tipificados como servibles no utilizables.

RESOLUCIÓN 35

“Por medio de la cual se modifica el destino final de unos bienes dados de baja propiedad de la Personería de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 1009 de 2020”

“ARTÍCULO QUINTO: Destino final de los Bienes – teniendo en cuenta que los bienes dados de baja en la presente resolución se tipifican como “Bienes servibles no utilizables, Inservibles por daño total o parcial, Inservibles por uso e Inservibles por salubridad” de conformidad con lo establecido en los numerales 5.2.1 y 5.2.2.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante la Resolución N° DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019, se ordena para el Destino Final de los Bienes dar aplicación a lo establecido en el numeral 5.3.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, que establece:

Esta opción aplica para los bienes que se encuentran en condiciones que ameriten adelantar un proceso de esta naturaleza y si se puede obtener algún beneficio económico; para el sector público el procedimiento se encuentra descrito el Decreto 1082 de 2015...”

La instancia de apoyo técnico para la realización de los estudios y presentación de propuestas, en ejercicio de sus funciones, presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión de fecha 25 de agosto de 2021, la modificación del destino final de algunos elementos relacionados en el artículo 1 de la Resolución No. 1009 del 23 de noviembre de 2020, en el sentido de acoger la disposición enunciada en el numeral 7.3 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, para hacer la entrega gratuita de Bienes Muebles entre Entidades Públicas.

A continuación se relacionan los elementos objeto de la modificación de destino final de los bienes muebles:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLACA
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4394
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4395
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4396
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4397
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4398
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4400
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4401
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4402
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4403
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4404
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4405
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4406

RESOLUCIÓN 35

“Por medio de la cual se modifica el destino final de unos bienes dados de baja propiedad de la Personería de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 1009 de 2020”

SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4407
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4408
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4409
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4410
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4411
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4413
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11930
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11931
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11933
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11936
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11937
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11938
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11939
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11941
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11943
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11946
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11948
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11950
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11951
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11952
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11953
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12107
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12108
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12109
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12110
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12112
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12113
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12116
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12117
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12118
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12119
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12120

Que dicha propuesta fue acogida por unanimidad por los asistentes a la sesión.

En atención a la finalidad y principios que rigen la Función Administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política el cual señala:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

RESOLUCIÓN 35**“Por medio de la cual se modifica el destino final de unos bienes dados de baja propiedad de la Personería de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 1009 de 2020”**

Así como el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 que señala:

“En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones” (...)

En virtud de lo anterior, se considera que la Enajenación de Bienes Muebles a título gratuito de los bienes dados de baja y en favor de otras entidades públicas genera un beneficio a dichas entidades y permite a la Personería de Bogotá, D.C., llevar a cabo una acción en pro de principios armónicos de la función Pública.

Que con fundamento a lo anterior y acogiendo lo aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la reunión realizada el 25 de agosto de 2021, relacionado con la modificación del destino final de algunos elementos relacionados en el artículo 1 de la Resolución No. 1009 del 23 de noviembre de 2020, en el sentido de acoger la disposición enunciada en el numeral 7.3 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, para hacer la entrega gratuita de Bienes Muebles entre Entidades Públicas, el Secretario General de la Personería de Bogotá, D.C. en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el destino final de los siguientes elementos dados de baja por medio de la Resolución No. 1009 del 23 de noviembre de 2020:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLACA
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4394
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4395
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4396
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4397
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4398

RESOLUCIÓN 35

“Por medio de la cual se modifica el destino final de unos bienes dados de baja propiedad de la Personería de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 1009 de 2020”

SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4400
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4401
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4402
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4403
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4404
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4405
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4406
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4407
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4408
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4409
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4410
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4411
SILLA INTERLOCUTOR JUNTAS EN CUERO (TIPO CONCHA)	1	4413
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11930
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11931
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11933
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11936
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11937
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11938
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11939
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11941
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11943
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11946
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11948
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11950
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11951
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11952
SILLA TAPIZADA CORDOBAN VERDE	1	11953

RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se modifica el destino final de unos bienes dados de baja propiedad de la Personería de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 1009 de 2020”

SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12107
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12108
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12109
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12110
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12112
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12113
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12116
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12117
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12118
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12119
SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS L300 CORDOBAN VERDE	1	12120

ARTÍCULO SEGUNDO: Destino final de los Bienes – teniendo en cuenta que los bienes dados de baja por medio de la Resolución 1009 de 2020, relacionados en la artículo anterior se tipifican como “*Bienes servibles no utilizables, Inservibles por daño total o parcial, Inservibles por uso e Inservibles por salubridad*”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante la Resolución N° DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019, se ordena para el Destino Final de los Bienes, dar aplicación a lo establecido en el numeral 7.3 - Entrega gratuita de Bienes Muebles entre Entidades Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar el procedimiento establecido en los numerales 7.3 y 7.3.1 del Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, adoptado mediante la Resolución N° DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN 35

“Por medio de la cual se modifica el destino final de unos bienes dados de baja propiedad de la Personería de Bogotá D.C., por medio de la Resolución No. 1009 de 2020”

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página Web de la Personería de Bogotá, D.C. la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C. 22 de septiembre 2021

CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT
Secretario General

Proyectó: Angie Julieth Avellaneda Origua, Dirección Administrativa y Financiera
Jorge Lombana Sánchez, Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: David Ricardo Sánchez Lozano, Dirección Administrativa y Financiera
Liliana Medina – Secretaría General